



## MISIONES

### LEY 3977

### PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Registro de Accidentes, Adicciones y Enfermedades no Transmisibles. Malformaciones congénitas --  
Modificación del art. 2º de la ley 3119.

Sanción: 11/09/2003; Promulgación: 26/09/2003;  
Boletín Oficial 29/09/2003.

Artículo 1º - Incorpórase el grupo F al artículo 2º de la [ley 3119](#), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2º -

"Grupo F: Malformaciones genéticas

- Fisura de labio palatino
- Malformaciones y anomalías genéticas
- Esclerosis lateral amotrófica Ela"....

Art. 2º - Comuníquese, etc.

